PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 0005-CP01-2024-000133

Órgano de Contratación: *Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD)*

Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de Información para la gestión asistencial y sanitaria*

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE DATOS GENÓMICOS EN EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA E INTEGRACIÓN CON EL PROYECTO SIGENES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4
A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS 4
1.- OBJETO DEL CONTRATO 4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO 10
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN 10
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 14
5.- IMPORTE DEL CONTRATO 14
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO 16
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 16
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 16
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL 17
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 18
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 23
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 31
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 31
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 32
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 36
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS 37
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 37
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 37
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO 38
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 39
22.- AUTORIZACIONES 41
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 42
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS 42
26.- CONFIDENCIALIDAD 47
27.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 48
28.- PROPIEDAD INTELECTUAL 49
29.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 51
30.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 51
31.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN 51
32.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 53
33.- RESPONSABILIDAD 54
34.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO 54
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 55
35.- INTRODUCCIÓN 55
36.- REQUERIMIENTOS GENERALES 56
38.- ARQUITECTURA TECNOLÓGICA PROPUESTA 61
39.- MIGRACIÓN DE DATOS 61
40.- DEMOSTRACIÓN Y AUDITORÍA DE CASO DE USO AL MINISTERIO DE SANIDAD 62
41.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMUNES 62
42.- REQUERIMIENTOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO 72
43.- PLAN DE FORMACIÓN 73
44.- PLANIFICACIÓN 74
45.- PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO Y ADOPCIÓN DEL SISTEMA 75

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

46.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 77
47.- LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS 77
48 .- REQUERIMIENTOS DE INTEROPERABILIDAD COMUNES 78
49.- INTEGRACIONES CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL SNS-O 79
ANEXO I 83
ANEXO II 84
ANEXO III 86
ANEXO IV 88
ANEXO V 89
ANEXO VI 90
ANEXO VII 93
ANEXO VIII 96
ANEXO IX 97
ANEXO X 98
ANEXO XI 100

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

En el contexto originado por la pandemia de COVID-19 y tras la aprobación del Reglamento UE 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), la publicación a nivel nacional del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes del Ministerio de Hacienda y Función Pública por las que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las Medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se habilita el instrumento rector de los objetivos estratégicos, las reformas e inversiones que permitirán, entre otros objetivos, el impulso de la transformación digital.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé el despliegue de los siete planes estratégicos que desarrollan la agenda España Digital 2025: el Plan de Conectividad, la Estrategia de Impulso 5G, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, el Plan Nacional de Competencias Digitales, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, el Plan de Digitalización de las Pymes y el Plan España Hub Audiovisual de Europa. Estos objetivos, se alinean a su vez a los marcados por la nueva estrategia digital para Europa.

En línea con las inversiones del componente 18, se impulsará reforzar las capacidades del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las Comunidades Autónomas, a través del

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en cinco ámbitos clave para responder a la necesaria mejora de la salud de los ciudadanos:

(i) Fortalecimiento de la atención primaria y comunitaria

(ii) Reforma del Sistema de Salud Pública

(iii) Consolidación de la cohesión

(iv) Equidad y Universalidad

(v) Refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad y reforma de la regulación de medicamentes y productos sanitarios.

Los objetivos de este componente 18 son:

1. Preparar el sistema de salud para prevenir y hacer frente a posibles **amenazas sanitarias globales** como la actual, derivada de la pandemia de COVID-19, incrementando las capacidades de salud pública y los sistemas de vigilancia epidemiológica.
2. Prestar servicios de salud con la máxima **rapidez, calidad y seguridad**, independientemente de los recursos económicos de los pacientes, su lugar de residencia, género, origen o edad.
3. Mantener a las **personas como centro del sistema sanitario**, mejorando su participación y rediseñando la atención sanitaria para orientarla hacia las necesidades de las personas y de las comunidades.
4. Garantizar **sistemas de información** que no solo midan la actividad, sino también los resultados finales en materia de salud.
5. **Promover la salud y el bienestar** de forma activa y prevenir la enfermedad y la dependencia a lo largo de toda la vida.
6. Atraer y retener a los y las **mejores profesionales** ofreciéndoles oportunidades de desarrollo individual y colectivo.
7. Avanzar hacia un Sistema Nacional de Salud generador de **información** y **conocimiento**, digitalizado, y en el que se potencia la **investigación** y la **innovación** en el ámbito de la salud, como motor del empleo, el crecimiento, la productividad y la innovación.
8. Asegurar una **financiación suficiente y sostenible** para abordar los nuevos retos en salud propios de una sociedad moderna y desarrollada, y garantizar asimismo la **eficiencia del gasto**.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

9. Fortalecer y desarrollar la **coordinación y la gobernanza multinivel** en la gestión del Sistema Nacional de Salud y potenciar la cohesión territorial. Promover activamente estrategias para alcanzar la **igualdad de género** en el sistema sanitario.

Este componente 18 del PRTR español apoyará el cumplimiento de las recomendaciones específicas por país relativas a la lucha eficaz contra la pandemia y el refuerzo de la capacidad y la resiliencia del sistema sanitario, en lo que respecta a la salud de los trabajadores sanitarios y a los productos e infraestructuras médicas esenciales y al respaldo del empleo a través de medidas para preservar los puestos de trabajo, incentivos efectivos a la contratación y desarrollo de capacidades.

Se espera que **ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales** a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el PRTR de conformidad con la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

Este componente pretende corregir las debilidades estructurales detectadas y adaptar el sistema sanitario a los retos y desafíos identificados. Su objetivo es tener un modelo sanitario más robusto, flexible y resiliente. Un modelo que afiance la sanidad pública como un pilar esencial del Estado del Bienestar, pero que también sea punta de lanza del desarrollo social en España.

El Componente consta de **5 reformas y 6 inversiones**. Cada reforma e inversión pretende renovar y ampliar las capacidades del sistema sanitario en un ámbito específico. Son las siguientes:

MEDIDAS DEL COMPONENTE 18 (C18)	
REFORMAS (R)	**INVERSIONES (I)**
Reforma 1 (R1): Fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria	**Inversión 1 (I1):** Plan de inversión para equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud
Reforma 2 (R2): Reforma del sistema de salud pública	**Inversión 2 (I2):** Acciones para reforzar la prevención y la promoción de la salud
Reforma 3 (R3): Consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad	**Inversión 3 (I3):** Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Reforma 4 (R4): Refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad	**Inversión 4 (I4):** Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento y otras inversiones para mejorar la asistencia sanitaria a pacientes con enfermedades raras
Reforma 5 (R5): Reforma de la regulación de medicamentos y productos sanitarios	**Inversión 5 (I5): Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad y consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria.**
	Inversión 6 (I6): Data Lake Sanitario

Una de las inversiones contempladas en este componente, la inversión 5 (C18.I5) se refiere a la «Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad» a la que se han añadido con la adenda al PRTR, aprobada por el Gobierno de España el 6 de junio de 2023, «(…) y consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria». **Con esta adenda, se amplía la dotación del C18.I5, con 50.000.000 euros adicionales para la ejecución del Plan para la implantación de la cartera de genómica en el Sistema Nacional de Salud. La adenda forma también parte del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la Salud de Vanguardia (PERTE de Salud de Vanguardia), y específicamente en la línea transversal 4 con la que se pretende reforzar la cohesión territorial.**

En esta inversión se diferencia en dos subconceptos:

1. Subconcepto para la ampliación del catálogo de pruebas genéticas del SNS a través de la compra de los equipos necesarios, con una inversión de 23 millones de euros, que será gestionado por la Dirección General de Cartera Común de Servicios del SNS y Farmacia (DGCyF).

2. Subconcepto para creación de un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional, con una inversión de 27 millones de euros, que será gestionado por la Dirección General de Salud Digital y Sistemas de Información del SNS (DGSDSI). Se transferirán a las comunidades autónomas 23 millones, quedando 4 millones para la gestión del nodo central.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

La inversión asociada al Subconcepto 2, tiene los siguientes objetivos:

- Dotar al SNS de un sistema de información para la integración y compartición de la información genómica centrado en el ámbito asistencial (uso primario).
- Potenciar la medicina personalizada y el análisis genómico, dando apoyo al despliegue de la cartera de servicios de medicina de precisión en el SNS.
- Definir un ecosistema en red en el SNS, siguiendo los principios de interoperabilidad, calidad, normalización y estandarización, así como sostenibilidad y mejora continua
- Compartir conocimiento y buenas prácticas entre CCAA.
- Mejorar la capacidad de diagnóstico en pacientes.

Los criterios para el reparto de fondos destinados al desarrollo de las medidas establecidas en el presente programa en el subconcepto 2, han sido acordados en la Comisión de Salud Digital de fecha 10 de noviembre de 2023 y son gestionados por la DGSDSI. **Del reparto de fondos asociados a la inversión de este subconcepto 2, le corresponden a la Comunidad Foral de Navarra 704.154,47 €, tal y como se indica en el Plan de Gestión asociado a este proyecto**.

La inversión está asociada a:

Denominación proyecto	PALANCA VI – Componente 18 - Inversión 5 – “Sistemas de Información para la integración de la información genómica en el SNS (SiGenES)”
Entidad Ejecutora	Departamento de Salud de Gobierno de Navarra
Órgano Responsable del Proyecto MRR	Secretaría General Técnica – DP Salud de Gobierno Navarra

Componente nº 18	Renovación y ampliación de las capacidades del sistema nacional de salud.
Medida C18.I5	Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad y consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria.
Código de Iniciativa (CRU)	C18.I05.P10.S11

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Entidad Decisora	Ministerio de Sanidad - S.Gral. de Salud Digital, Información e Innovación del SNS

En el caso que nos ocupa, el "proyecto Sigenes" enmarcado en el Componente 18, Inversión 5, contribuirá al cumplimiento del Objetivo CID 466 "Ampliación de los servicios genómicos en el Sistema Nacional de Salud, definido en la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

N°	Medida	Hito /Objetivo	Nombre	Indicador cuantitativo para el objetivo.			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo.
				Unidad	Base	Meta			
466	C18.I5	Objetivo	Ampliación de los servicios genómicos en el Sistema Nacional de Salud	Millones de euros	0	23	Q2	2026	Se comprarán los equipos necesarios para implementar la ampliación del catálogo de pruebas genéticas, con un valor de 23 000 000 EUR como mínimo, y estará operativo un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional.

A fin de cumplir con el Objetivo CID 438, la Comunidad Foral de Navarra deberá:

- **Certificar** por parte de la autoridad competente, la recepción o conformidad del objeto de los contratos adjudicados correspondientes a los proyectos financiados con cargo a los fondos, de forma que, **antes de finalizar el 30 de junio de 2026**, pueda justificarse que todos los proyectos financiados con cargo a los fondos transferidos han sido ejecutados y están plenamente operativos en las condiciones especificadas en el Plan.
- Para dicha conformidad se contará con informe de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del SNS acreditando el alineamiento con las líneas del Proyecto SIGenES.

Así pues, **el objeto del contrato será la adquisición y puesta en marcha de una Plataforma integral** para la gestión y compartición de la información genómica en los ámbitos asistencial y de investigación.

Dentro del alcance del contrato se incluye:

- Suministro, diseño y configuración de la plataforma de gestión de información genética que cubra los requisitos funcionales y características descritos en las cláusulas de prescripciones técnicas del presente pliego.
- Se incluye dentro del alcance del expediente, el suministro, instalación y licencias del software con actualizaciones derivadas de todos los componentes necesarios del proyecto.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- Desarrollo de las Integraciones con sistemas de información asistenciales y administrativos del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.
- Servicios de implantación y despliegue en las instalaciones de Gobierno de Navarra.
- Incorporación a la plataforma de los datos relacionados con procesos de secuenciación existentes en el SNS-O.
- Integración con SIGenES y demostración del cumplimiento de los objetivos del proyecto de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Ministerio de Sanidad.
- Formación técnica y funcional para usuarios finales y personal técnico.
- Plan de adopción de la plataforma en el SNS-O y acompañamiento durante el proceso.
- Servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma durante la duración del contrato.

Las descripciones técnicas se encuentran en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary).

48180000: Paquetes de software médico.

Tipo de contrato: Suministro.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.

c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con las especialidades

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

previstas en la normativa reguladora de los fondos MRR: el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, (BON nº 93 de 23 de abril de 2021) por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, las órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021, ambas de 29 de septiembre de 2021 y HFP/55/2023 de 24 de enero, así como el resto de disposiciones, tanto de derecho nacional como de la Unión Europea, que pudieran resultar de aplicación.

Asimismo, el presente contrato queda plenamente sometido a lo dispuesto en el Plan de medidas antifraude del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, aprobado mediante Orden Foral 33E/2022, de 27 de abril, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital.

El adjudicatario se compromete a trasladar a los subcontratistas, si los hubiere, todas las obligaciones correspondientes a condiciones técnicas, niveles de servicio, penalidades, confidencialidad, protección de datos y cualesquiera otras que así se hubieran especificado expresamente o que fueran razonablemente exigibles a los mismos para la correcta ejecución del contrato.

El órgano que realizará la supervisión de la correcta ejecución del contrato será la unidad gestora.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Será obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas (en su caso) de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

> “Todas las entidades de la Administración Estatal, Autonómica y Local, en su condición de entidades ejecutoras del PRTR, según proceda, deberán aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.”

El contratista tendrá obligación de suministrar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

a) NIF del contratista o subcontratistas.

b) Nombre o razón social.

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo III).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV).

f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, el contratista deberá cumplir los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (enlace: https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual).

El contratista dará autorización expresa para posibles controles de la Comisión Europea, Oficina de Lucha Antifraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato mediante la firma del Anexo V del presente pliego regulador.

El contratista cumplirá las normas sobre conservación de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, el adjudicatario deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital. (Modelo anexo VII).

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

En relación al etiquetado verde y digital, el Componente 18, Inversión 5, en cumplimiento de los principios PRTR, aporta las siguientes contribuciones:

Contribución C18.I05	Transición ecológica	Transición digital
	0%	0%

Finalmente, se cumplimentará por el representante legal de la adjudicataria, así como por los representantes legales de las empresas subcontratistas, si las hubiera, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses – DACI, que se adjunta al presente pliego, a los efectos de acreditar que ninguna persona de los órganos de dirección de la misma tiene vinculación con la entidad contratante y que, por lo tanto, no existirá conflicto de intereses. (Modelo anexo VI).

En cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la adjudicación, el responsable de operación incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT el NIF de las licitadoras, con el fin de identificar potenciales conflictos de interés.

En relación al principio transversal del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación, el importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. El contratista manifestará que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado mediante la firma del anexo IV del presente pliego regulador.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Irati Iribas Jimenez, directora del Servicio de Sistemas de Información para la gestión asistencial y sanitaria de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD). Suplente: Ainhoa Pagola Oteiza, directora del Servicio de Tecnologías de Salud de la DGTD.
- Vocal: Elisa Achaerandio Alvira, jefa de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD. Suplente: Alberto Frías Pardo, Jefe de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGTD.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- Vocal: Manuel Jesús Mayer Moya, jefe de la sección de sistemas de información para la dirección y asistencia sanitaria de la DGTD. Suplente: Carlos Romero Herrero, jefe de la sección de sistemas de información para la ordenación sanitaria de la DGTD.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretaria: Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Miguel Sorroche Sedano, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de **704.154,47 €, IVA excluido** que se distribuirá del siguiente modo:

Año 2025	**500.000,00 € IVA excluido**
Año 2026	**204.154,47 € IVA excluido**

Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato es 704.154,47 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 852.026,91 €.

FINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO NEXT GENERATION MRR

Esta licitación está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La inversión está asociada a:

- Proyecto: PALANCA VI – Componente 18 - Inversión 5 – Subconcepto 2: Operatividad de un sistema de información para la integración de la información genómica a nivel nacional en el Sistema Nacional de Salud (SiGenES)
- Componente 18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
- Medida C18.I5: Plan para la racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad y consolidación de la medicina personalizada en la prestación sanitaria.
- Código de Iniciativa (CRU): C18.I05.P10.S11

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Se realizará en dos pagos, al finalizar la ejecución de trabajos hasta el 30 de noviembre de 2025 y al finalizar la ejecución de trabajos hasta el 30 de junio de 2026, tras la presentación de las correspondientes facturas al finalizar la ejecución y previa conformidad de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución desde el día 1 de enero de 2025, o desde la fecha de formalización del contrato si esta última fuera posterior a dicha fecha, hasta el 30 de junio de 2026.

En este sentido este plazo es coherente con los hitos de obligado cumplimiento del Proyecto y recogidos en el plan de gestión.

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos 1.250.000,00 euros (IVA excluido) sumando los importes de los tres últimos ejercicios. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos. La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de suministro de software médico en los últimos tres ejercicios (se aceptarán por tales tanto los años 2022, 2023 y 2024 como 2021, 2022 y 2023), con uno o varios clientes en los que se indique además, el importe, la fecha y el destinatario, por un importe de al menos 500.000 € euros (IVA excluido) en el total de los tres años anteriores, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse cuando sea requerido para ello cumplimentando el **ANEXO VIII - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: irati.iribas.jimenez@navarra.es

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **LUGAR Y PLAZO**

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - "Documentación administrativa"
- Sobre B – "Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)"
- Sobre C – "Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)"

CONTENIDO DEL **"SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre A- Documentación administrativa" la siguiente documentación:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (**ANEXO I**).
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL "SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)"

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)":

1. **Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC) (Anexo II cumplimentado),** establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO II- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

   En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. **Memoria técnica descriptiva** que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), "Criterios Técnicos" del presente pliego.

   Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

   La memoria técnica descriptiva deberá incluir obligatoriamente los siguientes Anexos:

   - **El Anexo XI del presente pliego completado** de acuerdo a las instrucciones que figuran en el propio Anexo XI.

- **Anexo con enlace a una DEMO,** donde se refleje la plataforma y sus capacidades según los requisitos del pliego técnico establecidos en la cláusula 13.a) del presente pliego. La Demo será en modo video, tendrá como duración máxima 45 minutos, deberá ser locutada y guiada.

Quedarán excluidas aquellas empresas que no presenten estos 2 documentos anexos a la Memoria Técnica descriptiva: Anexo XI completado y Anexo de documento con un enlace a la DEMO que refleje su propuesta de la solución descrita en la Memoria Técnica descriptiva.

Serán excluidas todas las propuestas que no cumplan con todos los requisitos marcados como de obligado cumplimiento en el presente pliego, así como las que no incluyan la documentación solicitada como obligatoria en los mismos.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL "SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)"

Los licitadores deberán presentar en el "Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)" lo siguiente:

- Oferta económica, expresado en euros y sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IX - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**- del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.

- Oferta de la información relativa a los criterios 2 a 7 cuantitativos, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO X - Cumplimiento de criterios cuantitativos** del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

Criterios cualitativos	**50 puntos**
Calidad de la Memoria técnica descriptiva	50 puntos
Criterios cuantitativos	**50 puntos**
Valoración económica	20 puntos
Ofrece herramienta de análisis secundario	7 puntos
Ofrece herramienta de análisis terciario	5 puntos
Mejoras contenidas en la propuesta	3 puntos
Ofrece ampliación mantenimiento y soporte	5 puntos
La solución es compatible con Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra	5 puntos
Ofrece licencias de la plataforma de análisis genómico perpetua	5 puntos

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100): Memoria técnica descriptiva.

En este apartado se valorará la memoria técnica descriptiva.

Aquella oferta que no supere los 25 puntos de los 50 posibles de criterios cualitativos, será excluida de la licitación.

Además, si de la oferta técnica presentada por algún licitador se deduce incumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego se considerará la oferta como inaceptable, por lo que no se procederá a su valoración, siendo excluida del procedimiento de adjudicación. En todo caso, serán excluidos del procedimiento de adjudicación aquellos licitadores cuyas ofertas técnicas no permitan valorar si su oferta cumple los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Criterios de valoración:

Se valorarán los siguientes criterios de acuerdo a la tabla que figura más adelante:

A. (Hasta 20 puntos) Comprensión y enfoque:

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Se valorará la exposición de la comprensión que haya logrado la empresa licitadora, sobre la problemática y necesidades del Gobierno de Navarra; y el enfoque general (conjugando aspectos generales de infraestructura, desarrollo, parametrización, impacto funcional en el Departamento de Salud, riesgos, y puntos de especial atención) que plantee.

Se valorará la claridad, la exposición detallada de la solución, la inclusión de esquemas y gráficos que faciliten su comprensión, incluyendo cuadros-resumen destinados a detectar con facilidad los criterios valorables.

B. (Hasta 10 puntos) Capacidad del equipo propuesto:

Se valorará la experiencia del equipo de trabajo en los ámbitos funcionales y tecnológicos objeto del contrato, así como la adecuación de la experiencia para la realización de las tareas, para cada uno de los perfiles dentro del proceso. Se valorará la adecuación a las necesidades del Gobierno de Navarra del equipo propuesto; y los recursos técnicos adicionales y de apoyo que proponga la empresa licitadora, así como el equipo técnico y humano propuesto para el mantenimiento y soporte de la plataforma.

C. (Hasta 10 puntos) Propuesta tecnológica y funcional:

Se valorarán las propuestas concretas, sobre procesos y funcionalidades; las propuestas concretas tecnológicas y de infraestructura.

Se valorará la arquitectura tecnológica, la gestión de la seguridad y la calidad durante el desarrollo, la gestión de entregas, versionado y la gestión de la configuración, detallando la forma de integración con la metodología, las herramientas de mejora de la productividad y los mecanismos de despliegue de aplicaciones. Se valorará la existencia de indicadores de uso y eficiencia del sistema, así como los procedimientos de soporte y configuración de la plataforma y las mejoras propuestas en los tiempos de respuesta especificados en el pliego ante incidencias.

Se valorará todo aquello que en la oferta vaya destinado a mejorar la disponibilidad del sistema, la seguridad, a mejorar su rendimiento y que indique la capacidad y escalabilidad del sistema tanto en horizontal como en vertical.

D. (Hasta 10 puntos) Propuesta metodológica:

Se valorarán las propuestas concretas para la Gestión de Proyectos, propuestas concretas para trabajos de Análisis, Diseño y Parametrización; propuestas concretas para trabajos de Pruebas; adecuación de herramientas y metodologías; calidad de los entregables; y calendarización.

Se valorará la propuesta de modelo organizativo y el plan de trabajo con la estimación de tareas, cronograma y control de plazos, así como la puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar una descripción detallada de los objetivos, hitos y alcance global de los

trabajos a realizar. Se valorará el mapa de entregables, documentación, soporte, seguimiento y control de cada uno de los trabajos. Se valorará la gestión de riesgos, así como el modelo de estimación de los trabajos, plazo y calendario.

Se valorarán las medidas encaminadas a asegurar la adecuada transición de conocimiento al equipo TIC de la DGTD, así como la transferencia del servicio de un adjudicatario saliente a un adjudicatario entrante.

Tabla de valoración de criterios cualitativos:

Valoración	Puntuación	Descripción
Excelente	75% a 100%	La comprensión de la necesidad se considera muy buena. La estrategia planteada se considera especialmente adecuada. La solución propuesta se considera muy buena. El servicio ofrecido se considera muy bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además otros muchos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con excelentes recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera excelente. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera excelente.
Avanzado	50% a 75%	La comprensión de la necesidad se considera buena. La estrategia planteada se considera buena. La solución propuesta se considera buena. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera avanzada. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera buena.
Suficiente	25% a 50%	La comprensión de la necesidad se considera adecuada. La estrategia planteada se considera adecuada. La solución propuesta se considera adecuada. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

		además algunos aspectos relevantes, y con recursos suficientes en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera suficiente. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera suficiente.
No suficiente	0 a 25%	La comprensión de la necesidad se considera no adecuada. La solución propuesta se considera no adecuada. El servicio ofrecido se considera no adecuado en determinados aspectos del pliego, o en cuanto a dimensionamiento y/o capacitación de recursos. La metodología se considera no adecuada. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera no adecuada.
Inexistente	0	No se incluye una descripción que permita valorar la comprensión de la necesidad o del servicio propuesto. El servicio no se oferta, o carece de descripción que permita su valoración. La metodología se considera inexistente. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera nula.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

La información necesaria para la valoración de estos criterios solo deberá presentarse en el **Sobre C – Criterios valorables con fórmulas.**

Criterio 1: Valoración económica de la oferta (Hasta 20 puntos)

Hasta un máximo de 20 puntos, otorgando las puntuaciones de cada oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \left(\frac{Bi}{\text{Máx}(Bmáx, Bs)}\right) \times Vmáx$$

Bi: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación

Vmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (20)

Bs: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 10% del precio de licitación.

Bmáx: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

Máx (Bmáx, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en 20 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **Anexo IX Proposición económica**.

Para poder valorar el resto de criterios cuantitativos que se describen a continuación, deberá cumplimentarse obligatoriamente el **Anexo X Cumplimiento de criterios cuantitativos** junto con la documentación necesaria para la verificación descrita en el propio Anexo X. En el caso de que dicha documentación no permita verificar el cumplimiento de los criterios no se valorarán los mismos.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Criterio 2: Ofrece herramienta de análisis secundario (Hasta 7 puntos)

Se valorará la incorporación de una herramienta de **análisis secundario** integrado dentro de la plataforma que proporcione una llamada de variantes germinales y somáticas de calidad, con resultados precisos y a partir de archivos FASTQ, BAM, CRAM o VCF. Se otorgarán los puntos indicados si la herramienta incluye las siguientes funcionalidades:

Herramienta de análisis secundario flexible, capaz de aceptar diferentes archivos de entrada y producir una amplia variedad de tipos de resultados (archivos de salida)

Sí: 3 puntos. NO: 0 puntos

Sistema de análisis secundario que permita la anotación de los diferentes tipos de variantes de nucleótido único, múltiples nucleótidos y de número de copias (SNVs, MNVs y CNVs).

Sí: 2 puntos. NO: 0 puntos

Sistema de análisis secundario que permita la anotación de variantes mitocondriales.

Sí: 1 puntos. NO: 0 puntos

Sistema de análisis secundario que permita la anotación de variantes de expansión en regiones de repetición en tándem.

Sí: 1 puntos. NO: 0 puntos

Criterio 3: Ofrece herramienta de análisis terciario (5 puntos)

Incorpora una **herramienta de análisis terciario** integrado para paneles, exomas y genomas completos, que proporcione una priorización de variantes con una pre-selección de variantes clínicamente relevantes para cada caso concreto en base a clasificación ACMG, asociación con el fenotipo, segregación familiar según diferentes modelos de herencia, modelos de herencia conocidos para el gen/enfermedad y nivel de confianza técnica de la variante, entre otros. La herramienta de análisis terciario debe permitir, como mínimo:

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- Análisis de casos aislados y familiares. En los casos familiares la plataforma debe ser capaz de comprobar la filiación y el grado de consanguinidad entre los distintos miembros.
- Clasificación automática de todas las variantes, según ACMG, AMP u Oncogenic Clasification, según aplique.
- Extracción de datos de profundidad de lectura y de cobertura de las secuencias obtenidas para cada muestra por gen, exón y región de interés.
- Extracción y visualización gráfica de las regiones genómicas que no cumplen con una cobertura especificada
- Análisis automático dirigido según el fenotipo a través de ontologías como HPO
- Priorización de los diferentes tipos de variantes, incluidas SNP e indels, variantes tipo CNV y variantes compuestas, donde una variante puede ser un SNP y la otra una CNV.
- Generación de filtros personalizables al listado de variantes para un caso.
- Acceso directo a un visor genómico con versión browser integrado en la plataforma de análisis
- Gestión de la generación de paneles virtuales o subconjunto de genes de manera ágil
- Estadísticas de variantes
- Generar alertas ante una actualización de la anotación de una variante, relevante para el diagnóstico del paciente
- Frecuencias por patologías en nuestra cohorte y en bases de datos poblacionales conocidas.
- Publicaciones científicas, cuando las haya, en relación con variante específica, aminoácido afecto, dominio, y/o gen.

Sí: 5 puntos No: 0 puntos

Criterio 4: Ofrece mejoras (Hasta 3 puntos)

La plataforma dispone de certificación Marcado CE Producto (o está en proceso de obtenerla)

Sí: 1 puntos. NO: 0 puntos

La plataforma tiene la capacidad para la extracción y codificación de la información proveniente de la Historia Clínica Informatizada (HCI), de manera automatizada, para

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

las enfermedades, signos, síntomas y otros hallazgos fenotípicos (ICD, SNOMED, OMIM, Orphanet, MONDO, HPO) detectadas en los individuos susceptibles de estudio genético.

Sí: 2 puntos. No: 0 puntos

Criterio 5: Ampliación de propuesta de mantenimiento y soporte (Hasta 5 puntos)

Sin ampliación (respecto a los 2 años):	0 puntos
Hasta 3 años:	1 puntos
Hasta 4 años:	3 puntos
Hasta 5 años:	5 puntos

Criterio 6: Compatibilidad con Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra (5 puntos)

Todos los componentes de la plataforma que se alojarán en las instalaciones de Gobierno de Navarra (gestión de almacenamiento y recursos de computación y procesamiento de la información) pueden desplegarse en la infraestructura tecnológica descrita en el punto III.2 del Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra, Servicios de Infraestructura común (virtualización).

Sí: 5 puntos. No: 0 puntos

Criterio 7: Licencia de la plataforma de análisis genómico perpetua (5 puntos)

La propuesta ofrece licencias de la plataforma de análisis genómico perpetuas en propiedad del Gobierno de Navarra.

Sí: 5 puntos. No: 0 puntos

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en los mismos y presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichas defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente valido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

6. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo ANEXO III).

8. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo ANEXO IV).

8. Declaración de autorización expresa de los preceptores finales de los fondos para los controles de la Comisión Europea, la Ofician de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información del contrato. (Modelo ANEXO V).

9. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). (Modelo ANEXO VI).

10. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los 6 objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. (Modelo ANEXO VII).

11. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la

empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

-. En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condición especial de ejecución, se establece la siguiente:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El plan de gestión de los fondos europeos Next Generation MRR que financian esta contratación, establece un análisis de riesgo medioambiental que deberá cumplirse:

Todas las actuaciones de este proyecto deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH):

a. La mitigación del cambio climático.
b. La adaptación al cambio climático.
c. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
d. La economía circular.
e. La prevención y control de la contaminación.
f. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Cada medida del Plan ha sido objeto de una evaluación específica para determinar su contribución a los objetivos climáticos, concluyéndose que, en conjunto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia asigna cerca de un 40% de sus recursos totales a combatir el cambio climático.

El adjudicatario, deberá cumplir y acreditar (si así le es requerido), en esta actuación, las condiciones señaladas en el siguiente cuadro:

Objetivos medioambientales	**No es necesaria una evaluación por los siguientes motivos:**
Mitigación del cambio climático	La medida tiene un **impacto previsible nulo o insignificante** sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. Los equipos y adquisiciones que sean necesarios cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Adaptación al cambio climático	La medida tiene un **impacto previsible nulo o insignificante** sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	La medida tiene un **impacto previsible nulo o insignificante** sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	La medida tiene un **impacto previsible nulo o insignificante** sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas	La medida tiene un **impacto previsible nulo o insignificante** sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de

5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra o sus Organismos Autónomos tienen la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento. Según la naturaleza del sistema de información a proporcionar, las claúsulas del Encargo de tratamiento serán definidas en el Acuerdo de Encargo a firmar entre el Responsable del Tratamiento (Gobierno de Navarra u Organismo Autónomo de la Comunidad Foral de Navarra) y el Encargado del tratamiento (adjudicatario).

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las

instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

26.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula

27.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

El adjudicatario deberá tomar las medidas de seguridad que correspondan de las previsiones en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para un sistema de información con la siguiente categorización de seguridad: **MEDIA**.

En concreto, se deberán aplicar las medidas del ENS apropiadas para el nivel de seguridad que corresponde a cada una de las dimensiones de la seguridad del sistema:

Confidencialidad	Integridad	Trazabilidad	Autenticidad	Disponibilidad
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO

Así mismo, según la naturaleza del sistema de información a proporcionar se deberá cumplir lo establecido en la guía CCN-STIC-891 "Perfil de Cumplimiento Específico para Salud Prestación sanitaria a pacientes (Atención Primaria y Atención Especializada)"

28.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las

creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

29.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

30.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

31.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento

homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

32.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

33.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Así mismo, adjudicataria se encuentra obligada a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

34.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

35.- INTRODUCCIÓN

El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea (SNS-O en adelante) realiza estudios para determinar las posibles variantes genéticas vinculadas a una enfermedad, así como estudios orientados a analizar alteraciones somáticas (presentes únicamente en el tumor) dentro del campo de la medicina personalizada. Este trabajo se realiza siguiendo las guías clínicas vigentes en cada momento: los diferentes servicios (Servicio de Genética y Servicio de Anatomía Patológica del HUN) utilizan la tecnología de Secuenciación de Nueva Generación (NGS) (genomas, exomas o paneles), arrays de CGH, secuenciación Sanger, MLPA y otras técnicas, dependiendo de la patología a estudiar.

Los equipos utilizados por los servicios relacionados son:

- MiSeq (Illumina), para realizar la secuenciación de exomas clínicos y otros paneles de genes más pequeños.
- NovaSeq 6000 (Ilumina) (plataforma de Nasertic): utilizado para estudios la secuenciación de genomas y exomas completos.
- IonChef y S5 (ThermoFisher Scientific), para realizar la secuenciación con paneles de genes.
- Genexus (ThermoFisher Scientific), para realizar la secuenciación con paneles de genes más actualizados que los empleados en el equipo S5, con una completa automatización del proceso.
- Abi3500 y SeqStudio: secuenciación Sanger y análisis de fragmentos.

Además de los datos obtenidos de la NGS, el SNS-O ha generado y tiene archivadas variantes genéticas tipo CNV (array-CGH y MLPA), expansiones en regiones de repetición y otras variantes obtenidas a partir de secuenciación Sanger. Toda la información se encuentra detallada en los sistemas de información propios de los servicios y la HCI.

El flujo de trabajo actual se realiza mediante un proceso manual, no automatizado: se genera una gran cantidad de datos de diferentes tipos de archivos FASTQ (anotación y calidad), BAM (mapeo y alineamiento) y VCF (variantes), entre otros. Actualmente, estos archivos están almacenados en una unidad de red y, además, son importados manualmente a los diferentes softwares de análisis terciario.

La carencia de una plataforma unificada para todo el proceso (desde la generación de los archivos en bruto hasta el reporte del informe en la histórica clínica del paciente) y el conjunto de datos genómicos generados procedente de diferentes plataformas de secuenciación, así como diferentes análisis secundarios (con diferentes versiones del genoma de referencia) dificulta la

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

uniformidad en los análisis realizados e informes finales. Por ello, es necesario un sistema que unifique, estandarice y optimice el flujo de trabajo, así como la información generada del mismo asegurando la trazabilidad y seguridad del dato así como la intercomunicación con los diferentes sistemas de información involucrados.

36.- REQUERIMIENTOS GENERALES

La plataforma suministrada debe ser flexible, modular, escalable y extensible permitiendo adaptarse a las circunstancias y necesidades en cada momento.

La plataforma deberá gestionar el sistema de almacenamiento de manera eficiente, segura y escalable permitiendo guardar toda la información tratada por la plataforma tanto archivos en bruto (con formatos entre otros FastQ, BAM, VFC) junto sus metadatos, como los resultados de los análisis realizados.

La plataforma debe proporcionar una interfaz intuitiva que sea sencilla, simple, flexible y manejable por cualquier usuario.

La plataforma deberá permitir la identificación de usuarios mediante identificadores nominales sin límite de usuarios.

Deberá permitir la definición de perfiles de usuarios para el control de acceso a las distintas funcionalidades que ofrece.

Así mismo deberá registrar las acciones de los usuarios en la misma y permitir extraer información para auditar las actividades de acceso a los datos (quién accedió, cuándo y a qué). Como mínimo deberá registrar el usuario que ha accedido, dirección IP desde la que se ha realizado el acceso, fecha y hora de acceso y datos accedidos y acción sobre los mismos

La plataforma deberá disponer de una base de datos única que permita mantener la información de variantes genéticas/genómicas de los casos estudiados cuyo mantenimiento esté garantizado en el tiempo desde su diseño.

La plataforma deberá integrar todos los datos obtenidos de los estudios genéticos/genómicos junto con la información clínica relacionada de una forma sencilla, estandarizada y automatizada, con actualización continua a tiempo real y que ofrezca un servicio continuo con una gestión efectiva de los recursos computacionales y de almacenamiento.

De esta base de datos integrada con los múltiples pacientes se podrá, al menos, realizar la monitorización de resultados conjuntos, agrupación de pacientes en función de sus características genéticas, búsqueda de variantes genéticas por gen, criterios de clasificación, posición en el genoma, patología y clínica reportada.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

La plataforma tendrá capacidad para ejecutar pipelines propios y comerciales de análisis de datos incluyendo la posibilidad de utilizar herramientas de inteligencia artificial

El adjudicatario deberá disponer de la capacidad de ofrecer servicios de apoyo profesional en diferentes etapas del proyecto.

Tanto el almacenamiento como los recursos de computación y procesamiento de la información deberán estar alojados en las instalaciones de Gobierno de Navarra.

37.- REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

La plataforma deberá estandarizar y automatizar los flujos de trabajo para el análisis bioinformático, procesamiento, tratamiento y el análisis de secuencias de genomas con las siguientes características y funcionalidades:

Base de datos única de variantes

La plataforma deberá generar una base de datos única de variantes que permita:

- la búsqueda, visualización y exportación de variantes genéticas y genómicas. Junto a cada variante debe aparecer su anotación (identificación), catalogación (clasificación) según ACMG y catalogación (clasificación) propia hecha por el usuario (patogénica, VUS, benigna, etc.), así como referencias a otras bibliotecas de variantes externas como puede ser SIGenES. También debe estar identificado el individuo en el que se ha identificado la variante y el tipo de estudio del que procede (secuenciación Sanger, NGS, Array-CGH etc.). La exportación debe ser posible en diferentes formatos incluyéndose al menos los formatos *.csv, *.xlsx, *.txt y *.vcf
- la identificación de las variantes conteniendo como mínimo: versión del genoma de referencia, localización cromosómica, gen, transcrito de referencia (RefSeq y Ensembl), rs si lo hubiera y la nomenclatura según la normativa HGVS, así como frecuencia alélica, profundidad de lectura, efecto y porcentaje de casos en nuestra plataforma con la misma variante.
- aplicar al listado o base de datos de variantes filtros personalizables basados en múltiples parámetros, como mínimo en los parámetros propios de la variante como clasificación, gen y regiones genómicas.
- total trazabilidad de las variantes que se van integrando en la base de datos, de manera que se pueda identificar el usuario que ha añadido la variante y todas las modificaciones que se hagan sobre la misma.
- calcular de forma automática la frecuencia observada de cada variante detectada, para poder observar frecuencias internas de cada variante que ayuden a su interpretación.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- registrar manualmente para cada caso la interpretación realizada de las variantes de interés y un apartado donde se puedan escribir todos los comentarios deseados, manteniéndose trazabilidad de la propuesta inicial del sistema u otros usuarios.
  hacer estudios de cohortes y filtros según frecuencia poblacional (GnomAD, ALFA o dbSNP), impacto por predictores insilico (REVEL y SpliceAI por ejemplo) y frecuencia interna dentro de nuestra cohorte de pacientes.
- La solución de base de datos única de variantes debe implementarse en base a una tecnología escalable en escenarios con grandes volúmenes de información y procesos intensivos de computación.

Importación/exportación de casos

La plataforma deberá permitir importar casos desde archivos FASTQ, VCF y otros formatos, de forma que permita:

- importación prospectiva de los casos desde distintas plataformas de secuenciación NGS disponibles en el SNS-O (Illumina, Thermofisher, Bionano), así como de los distintos kits disponibles (Illumina, Roche, Sophia Genetics) para su análisis e interpretación (análisis secundario de los datos).
- Importación prospectiva de los casos desde distintas plataformas de análisis de datos de NGS (Franklin, Variant Interpreter, Varsome, Emedgene)
- importación retrospectiva de los casos ya estudiados previamente en el SNS-O en otras plataformas (Franklin y Variant Interpreter, por lo menos) para poder construir una plataforma única, y proporcionar una solución global.
- La importación podrá ser de uno o varios casos de manera tanto manual como automática registrando y mostrando fecha de carga en el sistema, tipo de caso y tipo de estudio.
- La plataforma deberá permitir la exportación de archivos de distintos formatos (TSV o VCF) con las muestras anotadas

Integración con bases de datos externas y generación de alertas

- SiGenES
- Otras, como mínimo, ClinVar, ClinGen, LOVD, HGMD, OMIM, MedGen, OnkoKB, MitoMap y UniProt, PharmGKB, PubChem, DrugBank.
- Actualizar de manera frecuente y automática la información de variantes a partir de las bases de datos de interés clínico como ClinVar, ClinGen, LOVD, HGMD, OMIM, MedGen, OnkoKB, MitoMap, UniProt, PharmGKB, PubChem o DrugBank, literatura científica y otros recursos relevantes.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- La plataforma deberá generar alertas automáticas ante reclasificaciones de variantes históricas.

Integración con sistemas de información clínicos y administrativos del SNS-O

La plataforma deberá integrarse con los sistemas de información clínicos y administrativos del SNS-O con las condiciones técnicas descritas en la cláusula 48.

En particular deberá integrarse al menos con:

- El sistema de información utilizado en el Servicio de Genética del HUN para la creación de árboles genéticos y gestión de muestras genéticas en el laboratorio.
- Historia Clínica Informatizada (HCI). Sistema de información utilizado por los profesionales sanitarios del SNS-O para la asistencia clínica al paciente en Atención Especializada. La solución ofertada deberá interoperar con HCI para consultar datos clínicos del individuo y volcar los informes con los resultados de los análisis genéticos en la historia clínica.
- LEIRE Administrativo. Sistema de información utilizado por los administrativos del SNS-O para la gestión de la información hospitalaria. La solución ofertada deberá interoperar con LEIRE para consultar los datos personales y demográficos del individuo.
- Otros para la relación de las muestras con los registros y fuentes de datos del SNS-O que se considere necesario.

Análisis de datos genómicos y clínicos

La plataforma deberá:

- ser abierta para integrarse con distintos equipamientos y software de análisis primario, secundario y terciario permitiendo incorporar datos genómicos de distintas fuentes
- integrar datos genómicos y genéticos provenientes de distintos tipos de análisis: paneles, exomas (WES), epigenomas y transcriptomas
- integrar datos genómicos y genéticos provenientes de distintas técnicas de análisis: NGS, Sanger, array-CGH, MLPA, etc.
- registrar las versiones y algoritmos utilizados en los análisis
- ser compatible con los genomas de referencia hg19 y hg38, como mínimo. Deberá indicar claramente la referencia con la que ha sido anotada cada caso.
- disponer de módulos dedicados al control de calidad de los datos genómicos para los principales pasos del análisis.
- permitir integrar en los pipelines de análisis la consulta automática a Sigenes

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- permitir la consulta, el reanálisis y la explotación de todos los datos integrados en la misma.

Interoperabilidad

La plataforma deberá permitir compartir datos con entidades externas.

En particular, deberá compartir información genómica con el Ministerio de Sanidad en las condiciones determinadas en el ámbito del proyecto SIGenES - Sistemas de Información para la integración de la información genómica en el SNS. En este contexto deberá:

- Integrar la información de variantes genómicas en la Biblioteca de variantes del SNS a través de los servicios de interoperabilidad que se habiliten para tal fin.
- Asegurar la extracción e integración de las variantes acorde a la priorización que se determine en el grupo de trabajo del Ministerio de Sanidad con las Comunidades Autónomas.
- Asegurar la normalización y uso de estándares para la interoperabilidad basada en los acuerdos que se determinen en el grupo de trabajo.
- Integrar los servicios que se definan en el grupo de trabajo orientados a mejorar las capacidades diagnósticas en las Comunidades Autónomas como podrían ser:
  - Acceso a la Biblioteca de Variantes de SIGenES en el proceso de petición de pruebas genómicas.
  - Uso de la Biblioteca de Variantes de SIGenES como una fuente de datos adicional durante el proceso de análisis genómico.

Una vez formalizado el contrato la DGTD entregará al adjudicatario información relativa a los requerimientos de integración del proyecto SIGenES.

Interfaz de usuario y consultas de información

- La plataforma deberá contar con una interfaz web que permita a los usuarios acceder a la información según el perfil al que pertenezcan y con los niveles de acceso a los que están autorizados.
- Permitirá consultar los casos almacenados en la plataforma con toda la información asociada a los mismos.
- realizar búsquedas y filtrados
- generar informes de manera personalizada, adaptables y en español, y que se puedan descargar en formato pdf. Los informes deben generarse a partir de los datos que

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

interese y estos datos deben ser capturados de forma automática, sin precisar transcripción manual.

- Los informes generados deberán integrase de manera automática con la historia clínica informatizada del SNS-O.
- La plataforma deberá permitir exportar datos a Excel
- La plataforma deberá permitir exportar datos anonimizados

Acceso y uso multidisciplinar de la plataforma tanto para uso primario (asistencial) como secundario (de investigación)

La plataforma deberá permitir el uso de manera independiente y totalmente aislada de la información contenida en la misma para uso en el entorno asistencial y en un entorno/s de investigación con garantías de cumplimiento normativo en cuanto al RGPD y normativa vigente que sea de aplicación:

- Perfilado para separar los usos primario y secundario: aislamiento/accesos/permisos datos lógico por proyectos.
- Niveles de acceso totalmente diferenciado
- Trazabilidad de todos los accesos y acciones sobre los datos registrando al menos el usuario que ha accedido, dirección IP desde la que se ha realizado el acceso, fecha y hora de acceso y datos accedidos y acción sobre los mismos.
- Ofuscación y anonimización de los datos para el uso secundario
- Conexión funcional y bidireccional entre ambos entornos con todas las garantías de cumplimiento de las normativas vigentes que les apliquen.

38.- ARQUITECTURA TECNOLÓGICA PROPUESTA

Se incluirán en la memoria técnica la descripción detallada de la Arquitectura Tecnológica propuesta que permita valorar el cumplimiento con garantías de los requerimientos tecnológicos especificados en el Pliego de Bases Técnicas.

Se deberá incluir un diagrama de la arquitectura propuesta y describir de forma detallada los siguientes aspectos:

- Necesidades de infraestructura requeridas para el modelo de arquitectura propuesto,
- Planteamiento de alta disponibilidad de la solución ofertada
- La solución deberá ser escalable y segura.
- Características y dimensionamiento del almacenamiento necesario con estimación de crecimiento anual

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Se deberá incluir el detalle de la infraestructura necesaria.

39.- MIGRACIÓN DE DATOS

Dentro del alcance está la incorporación a la plataforma de la información relacionada con análisis genéticos existentes en los sistemas de información del SNS-O.

El licitador deberá detallar en la oferta la estrategia de migración propuesta.

40.- DEMOSTRACIÓN Y AUDITORÍA DE CASO DE USO AL MINISTERIO DE SANIDAD

40.1 Objetivos de la herramienta

Realizar una demostración a ministerio de un caso de uso que se definirá durante el presente contrato, para verificar el funcionamiento y el cumplimiento de las prescripciones técnicas de todos los componentes incluidos en la presente licitación, así como las integraciones con los diferentes productos del SNS-O.

40.2 Funcionalidades principales

40.2.1 Definición y elaboración del caso de uso para la demostración

Durante el contrato, el adjudicatario en colaboración el SNS-O, definirá el caso de uso completo para la demostración a ministerio. Este caso de uso deberá estar definido, implementado y probado para poder ser ejecutado antes de la fecha límite del 30 de junio del año 2026.
Deberá generar la documentación necesaria que le sea requerida por el licitador en base a los requerimientos que especifique el ministerio.

40.2.2 Demostración al Ministerio de Sanidad del caso de uso elaborado

Realizar la demostración al Ministerio de Sanidad del caso de uso elaborado en el punto anterior, en el periodo habilitado a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, para verificar el funcionamiento y el cumplimiento de las prescripciones técnicas de todos los componentes incluidos en la presente licitación, así como las integraciones con los diferentes productos del SNS-O.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

41.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMUNES

Los requerimientos siguientes serán de obligado cumplimiento en todos los componentes del sistema especificados. Pueden existir requerimientos adicionales que se especificarán en la descripción de la plataforma licitada, siendo complementarios y sin perjuicio de los detallados a continuación:

- Debe cumplir con los requisitos legales vigentes en materia de protección de datos, incluyendo el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y los reglamentos europeos, estatal y autonómicos de aplicación.
- A los efectos del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, se entenderá por «producto sanitario»: todo instrumento, dispositivo, equipo, programa informático, implante, reactivo, material u otro artículo destinado por el fabricante a ser utilizado en personas, por separado o en combinación, con alguno de los siguientes fines médicos específicos:
  - Diagnóstico, prevención, seguimiento, predicción, pronóstico, tratamiento o alivio de una enfermedad
  - Diagnóstico, seguimiento, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una discapacidad,
  - Investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso o estado fisiológico o patológico,
  - Obtención de información mediante el examen in vitro de muestras procedentes del cuerpo humano, incluyendo donaciones de órganos, sangre y tejidos, y que no ejerce su acción principal prevista en el interior o en la superficie del cuerpo humano por mecanismos farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales mecanismos.

  Los siguientes productos también se considerarán productos sanitarios:

  - Los productos de control o apoyo a la concepción,
  - Los productos destinados específicamente a la limpieza, desinfección o esterilización de los productos que se contemplan en el artículo 1, apartado 4, y en el párrafo primero del presente punto;

  Asimismo, a efectos del Reglamento (UE) 2017/746, del parlamento europeo y del consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, se entenderá por «producto sanitario para diagnóstico in vitro»: cualquier producto sanitario que consista en un reactivo, producto reactivo, calibrador, material de control, kit, instrumento, aparato, pieza de equipo, programa informático o sistema, utilizado solo o en combinación, destinado por el fabricante a ser utilizado in vitro para el estudio de muestras procedentes del cuerpo humano, incluidas las donaciones de sangre y tejidos,

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

única o principalmente con el fin de proporcionar información sobre uno o varios de los elementos siguientes:

- a) relativa a un proceso o estado fisiológico o patológico;
- b) relativa a deficiencias físicas o mentales congénitas;
- c) relativa a la predisposición a una dolencia o enfermedad;
- d) para determinar la seguridad y compatibilidad con posibles receptores;
- e) para predecir la respuesta o reacción al tratamiento;
- f) para establecer o supervisar las medidas terapéuticas.

Los recipientes para muestras se considerarán también productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Será de obligado cumplimiento la legislación nacional vigente, incluyendo los Reales Decretos pertinentes, que contienen disposiciones que deberán tenerse en consideración. Los Reales Decretos se encuentran disponibles en la *página web de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).*
A continuación, se facilita el enlace a los diferentes documentos facilitados por el CNCps siendo el único organismo notificado en España designado por el Ministerio de Sanidad para la evaluación de la conformidad de productos sanitarios según el Reglamento 2017/745, de 5 de abril (en adelante, MDR).
Además, el Organismo Notificado 0318 mantiene la designación para las directivas de productos sanitarios y de productos sanitarios para diagnóstico in vitro (*Directiva 93/42/CE* y *Directiva 98/79/CE.* respectivamente), que sobrepasada la fecha de aplicación de nuevos reglamentos de productos sanitarios, las actuaciones se limitan al seguimiento de los certificados CE ya emitidos, que incluyen únicamente auditorías de seguimiento y modificaciones no significativas de los productos certificados.

Se dispone de igual manera *el enlace* donde se encuentran todos los organismo notificados a los que se podrán dirigir para la obtención del certificado de marcado CE, además del enlace a las *guías europeas MDCG.*

Es pertinente indicar que los productos de clase I y clase A de diagnóstico in vitro (IVD) no requerirán la intervención de un organismo notificado para la obtención del marcado CE. Únicamente los productos considerados de alto riesgo, tales como los productos de clase I estéril, clase I con función de medición, clase I reutilizable, clase IIa, clase IIb, clase III y los productos de IVD de clases A estéril, B, C y D, necesitarán la intervención de un organismo notificado para la obtención del marcado CE

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- Será necesario cumplir con la política de seguridad de la organización, la normativa que la desarrolla y los procedimientos establecidos para realizar las tareas necesarias al abordar la implementación del nuevo sistema.

- La entidad adjudicataria deberá colaborar y asistir a la organización contratante en la definición, elaboración y cierre de los activos en el marco del Grupo de Trabajo del SIGenES. Deberá colaborar y facilitar la subida de los activos al Portal de Activos del SNS si fuera necesario, siguiendo con la normativa aplicable para su puesta a disposición de las CCAA y el SNS en su conjunto.
- Se utilizarán preferentemente tecnologías que ya existan en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra, y en caso de no poder satisfacer este requisito, se optará principalmente por el uso de tecnología “open source”. Se podrán establecer propuestas no basadas en soluciones “open source”, en los casos que se contemplan a continuación:
  - Alternativas tecnológicas propietarias para las cuales no existe alternativa “open source” de similares características en el momento de la incorporación al producto.
  - Aquellas tecnologías propiedad de la empresa adjudicataria desarrolladas en la construcción del producto y licenciadas al Servicio de Salud para uso y modificación durante la duración del contrato.
  - Aquellas tecnologías propietarias imprescindibles para la integración con los sistemas existentes en la organización.
  - Las tecnologías propietarias en uso en el Servicio de Salud que no se hayan clasificado como obsoletas.

Será un requisito mínimo indispensable que la solución propuesta presente un diseño flexible que permita independizar el funcionamiento del componente o subsistema o tecnología propietaria y permita sustituir este por uno equivalente, con objeto de garantizar la capacidad futura de elección de tecnologías del Gobierno de Navarra.
En los casos anteriormente definidos ha de proveerse la identificación del elemento propietario requerido para la implementación de la solución.

Todos los componentes que se alojen en instalaciones de Gobierno de Navarra, deben adaptarse al Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra prestando especial atención a las características de la plataforma de comunicaciones (apartado II), a la infraestructura básica (III.1) y a los servicios de infraestructura común (III.2).

Se recomienda alojar los componentes del sistema de información en las plataformas descritas en la infraestructura genérica para sistemas de información (III.4) debido a su alto nivel de servicio.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Además, el sistema de información puede utilizar otros servicios corporativos (III.3), servicios de infraestructura común (III.4) y plataformas (apartados IV a IX) bajo las condiciones especificadas en el escenario tecnológico.

Es importante destacar que todos los componentes web deberán ofrecerse a través de la Plataforma de publicación de aplicaciones en Internet e Intranet (III.4).

En caso de que algún componente del sistema de información no se pueda alojar en las plataformas descritas en la infraestructura genérica para sistemas de información (III.4), el adjudicatario podrá alojar estos componentes en servidores corporativos con sistema operativo gestionado (III.1) o en la plataforma de virtualización (III.2) sin sistema operativo gestionado, dentro del CPD de Gobierno de Navarra. Sin embargo, **el adjudicatario estará obligado a realizar las actividades que se detallan a continuación** para estos componentes durante la vigencia del contrato, **debiendo entregar completado el fichero Requisitos técnicos del Anexo XI.xlsx, mencionado en el Anexo XI del presente pliego.**

- Actividades del adjudicatario para componentes alojados en servidores corporativos con sistema operativo gestionado (III.1)
    - Instalar, configurar y actualizar las tecnologías de plataforma (servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, etc.).
    - Administrar, operar y soportar las tecnologías de plataforma, con un nivel de servicio equivalente al ofrecido por la DGTD (disponibilidad superior al 99,95%) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00.
    - Realizar las copias de seguridad con consistencia de datos con periodicidad diaria como mínimo, así como las restauraciones cuando sea necesario.
    - Proveer los sistemas de monitorización del producto y de las plataformas alojadas en la máquina virtual.
    - Suministrar todas las licencias del software que se instale en la máquina virtual, salvo las del sistema operativo.

- Actividades del proveedor para componentes alojados en la plataforma de virtualización sin sistema operativo gestionado. (III.2)
    - Instalar, configurar y actualizar las tecnologías de plataforma (servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, etc.).
    - Administrar, operar y soportar las tecnologías de plataforma con un nivel de servicio equivalente al ofrecido por la DGTD (disponibilidad superior al 99,95%) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00.
    - Instalar y configurar el sistema operativo.
    - Administrar, actualizar y soportar el sistema operativo.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- Realizar las copias de seguridad con consistencia de datos con periodicidad diaria como mínimo, así como las restauraciones cuando sea necesario.
- Proveer los sistemas de monitorización del producto, plataformas y sistema operativo alojados en la máquina virtual.
- Proveer una solución de servicio de ficheros (p.e. NFS), si se necesita este servicio. La DGTD facilitará los bloques de almacenamiento necesarios y el adjudicatario debe instalar, configurar y administrar el servidor de ficheros.
- Instalar y mantener correctamente configurado y actualizado un software antimalware/antivirus.
- Suministrar todas las licencias del software que se instale en la máquina virtual, incluyendo las del sistema operativo y el antimalware/antivirus.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMware de Gobierno de Navarra con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico del mismo.
- La DGTD asignará los parámetros de red de los sistemas de información, tanto para equipos servidor, cliente o equipo de tipo appliance. Estos parámetros incluyen la dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace.
  - Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica.
  - Estándar de red de área local: Ethernet.
  - Protocolo de red: TCP/IP.
- Los dispositivos que hagan uso de la red wifi utilizarán alguno de los siguientes estándares dependiendo de las características de los APs que doten de cobertura la ubicación: IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac o IEEE 802.11ax.

  A su vez, los dispositivos deberán soportar el método de autenticación WPA2/WPA3 Enterprise que utiliza el estándar IEEE 802.1X para autenticación de red basados en la estructura EAP (Protocolo de Autenticación Extensible) con un servidor RADIUS.
- El adjudicatario realizará los cambios en los parámetros de red durante la vigencia del contrato, sin que esto suponga un coste adicional. Asimismo, el adjudicatario proporcionará la documentación adecuada para que una vez finalizado el contrato la DGTD pueda realizar estos cambios de manera autónoma.
- El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son:
  - Acceso VPN SSL mediante *extranet* con doble factor
  - VPN de sitio a sitio

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- El sistema de información debe ser capaz de comunicarse a través de los cortafuegos de Gobierno de Navarra, ya que podrá estar aislado en una VLAN específica o en una VLAN compartida con otros equipos del mismo o de otros fabricantes.
- El adjudicatario tiene la obligación de notificar al Responsable de Explotación de Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.
- La solución planteada no podrá usar tecnología obsoleta, descontinuada por el fabricante o que vaya a dejar de estar soportada en los próximos dos años. Entre ellas **no podrá usar**:
    - **El sistema de información no podrá usar *applets* de Java** o usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los *applets*.
    - Autenticación de usuario en Windows por **NTLM**. En su lugar deberá usar autenticación por Kerberos.
    - Los protocolos de seguridad **TLS 1.0** o **TLS 1.1**.
- Por regla general no se permite el autologon en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera autologon, se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren.
- Las licencias serán, preferentemente, de tipo software, anteponiéndose estas a las de tipo mochila/hardware.
- Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas.
- Si es posible, los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo.
- La política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios es (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas):
- La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres.
- Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ $.
- Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores).

- Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña.
- No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas.
- La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta.
  No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.

- El acceso a Internet desde los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las *URLs* de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario.

- No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde.

- Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta.

- El sistema de información se podrá monitorizar con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización, siempre que esté soportado y la DGTD disponga de recursos. Estas herramientas son:
  - Centreon: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
  - QRadar de IBM: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.

- Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. Estas son las políticas de actualizaciones de seguridad en Gobierno de Navarra:

Actualizaciones de seguridad en servidores Windows:

- Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'.
- Periodicidad mínima: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos.
- Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:

- Periodicidad mínima: con una cadencia es trimestral. El parcheo completo de un servidor Linux nuevo es parte obligatoria del despliegue.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:

- Con una cadencia trimestral, se realizará una distribución de software en los puestos de trabajo de las últimas actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por los proveedores, con la particularidad de los productos Microsoft,

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

que se incluirán aquellas publicadas en el mes anterior, para garantizar la estabilidad de las estaciones cliente.

- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias, sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior, en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:

- Para appliances que se encuentren en redes que ofrecen servicio frontend hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor.
- Para el resto de appliances la cadencia es trimestral.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

En caso de que el sistema propuesto requiera el uso de **infraestructuras HPC**, podrá utilizar las infraestructuras y servicios de Nasertic, descritas en el documento Anexo – Plataforma HPC Nasertic.

Además, la propuesta que se presente en la oferta técnica contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos	
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura servidora y puesto cliente necesaria para soportar su propuesta.	
Dimensionamiento de los sistemas de información:	
CPU (nº de núcleos)	
Memoria (GB)	
Disco (GB)	
Sistema gráficos (resolución)	
Puertos de entrada y salida	
Periféricos	
Almacenamiento externo	
Latencia	
Rendimientos (*Throughputs*)	
Sistema operativo	

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Software específico		
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		

Si alguno de los componentes de la solución propuesta (distintos del almacenamiento y recursos de computación y procesamiento, que deben alojarse en las instalaciones de Gobierno de Navarra) se ofrece en modalidad SaaS (Software as a Service) en la nube, el adjudicatario se compromete a:

- Instalar, configurar y actualizar las tecnologías de plataforma necesarias y todos sus componentes.
- Administrar, operar y soportar la plataforma con un nivel de servicio equivalente al ofrecido por la DGTD (disponibilidad superior al 99,95%) en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
- Realizar las copias de seguridad con consistencia de datos con periodicidad diaria como mínimo, así como las restauraciones cuando sea necesario.
- Proveer una solución de servicio de ficheros (p.e. NFS), si se necesita este servicio.
- Instalar y mantener correctamente configurado y actualizado un software antimalware/antivirus.
- Suministrar todas las licencias del software necesarias, incluyendo las del sistema operativo y el antimalware/antivirus.

El adjudicatario deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.,), reservándose la DGTD la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

42.- REQUERIMIENTOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá proporcionar el soporte y mantenimiento de la plataforma por el periodo mínimo de garantía de la plataforma de 2 años, pudiendo variar en caso de ofrecer una ampliación del servicio que será valorable en los criterios cuantitativos.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

42.1 SOPORTE

El sistema de información se implanta atendiendo a alguno de los escenarios de acceso remoto normalizado para proveedores especificados en el punto 35 Requerimientos técnicos comunes.

El adjudicatario habilitará un servicio de atención mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del Gobierno de Navarra.

El licitador debe ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos de Gobierno de Navarra.

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas siendo el calendario de referencia para el soporte, y en referencia a los días laborables, el de Navarra.
- El adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.
- El adjudicatario deberá aportar la documentación de apoyo necesaria para poder dar un primer nivel de soporte.
- Las incidencias se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:
  - **Baja:** Incidencia que no afecte al funcionamiento operativo.
  - **Moderada**: Incidencia que afecte a una parte no crítica del proceso.
  - **Urgente**: Incidencia que afecta a un gran número de usuarios y/o a funcionalidades críticas del proceso.
  - **Crítica**: Incidencia que no permite trabajar con el sistema.
- Los tiempos de respuesta y resolución remota en función de la categoría de la incidencia serán tendrán como máximo los siguientes tiempos de respuesta/actuación:

Parámetros	Categoría	Nivel mínimo
Tiempo de respuesta	Baja	24 horas
	Moderada	8 horas
	Urgente	4 hora
	Crítica	2 horas
Tiempo máximo de resolución para el 90% de las	Baja	5 días laborables
	Moderada	3 días laborables

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

actuaciones según la prioridad establecida	Urgente	2 días laborables
	Crítica	8 horas

42.2 MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones de mantenimiento preventivas, correctivas y adaptativas requeridas durante el periodo de vigencia del contrato.

El sistema de información que forme parte de la solución técnica ofertada debe permitir cambios, por parte del equipo interno de Gobierno de Navarra, basándose en la información facilitada por el proveedor. El adjudicatario se compromete a proporcionar asistencia técnica al equipo interno para realizar cambios en la configuración anteriormente citados.

43.- PLAN DE FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el adjudicatario esté a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

44.- PLANIFICACIÓN

Será obligación del adjudicatario presentar los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

La primera tarea del adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGTD y del SNS-O.

Será imprescindible incluir además de la planificación para el desarrollo e implantación de la plataforma, la planificación correspondiente para:

- La migración de los datos genéticos existentes en el SNS-O
- El pilotaje de la plataforma y su adopción durante el primer semestre de 2026.
- La demostración y auditoría al Ministerio del cumplimiento de los requerimientos especificados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

45.- PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO Y ADOPCIÓN DEL SISTEMA

45.1 Objetivos de la herramienta

Proporcionar un plan de adopción de la plataforma suministrada para los profesionales sanitarios, con el objetivo de facilitar la implantación en los procesos asistenciales de los profesionales sanitarios del SNS-O.

45.2 Funcionalidades principales

Se consideran, al menos, los siguientes apartados para el Plan de Gestión del Cambio:

45.2.1 Diseño del plan de gestión del cambio

Consistirá en la definición de actividades encaminadas a garantizar el éxito del proyecto desde el punto de vista del uso de la Plataforma, conocimiento de sus funcionalidades y la adecuación de los procedimientos de negocio existentes para todas las personas que intervendrán en la Plataforma.

Deberán detallar al menos los siguientes apartados:

- **Plan de comunicación**

Definición y planificación del plan de comunicación, difusión y dinamización con las acciones concretas a realizar a lo largo del proyecto para cada perfil de usuario.

Diseño y entrega de material necesario para realizar correctamente las acciones definidas en el plan.

- **Plan de formación**

Definición y planificación del plan de capacitación para los usuarios finales.

Preparación de elementos gráficos y audio visuales (video manuales, manuales de

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

formación, preguntas frecuentes, etc.).
Formación a un conjunto de profesionales sanitarios.

- **Plan de seguimiento**

Medición mediante el diseño y establecimiento de indicadores apropiados para medir el éxito del uso de la Plataforma y de los resultados objetivos respecto a los objetivos generales planteados.

- **Plan de transferencia de conocimiento.**

Definición y ejecución de un plan de transferencia de conocimiento que describa el conjunto de actuaciones que se va a realizar para un traslado de conocimiento exhaustivo y completo. Identificación de tareas y operativa, formación técnica y demás actividades necesarias para que la DGTD pueda continuar con el mantenimiento y evolución de la Plataforma.
La oferta deberá incluir un plan de formación sobre el control y la gestión de la solución.

Formación a los equipos técnicos encargados de la administración y gestión de la solución. En el plan de formación se tendrá que detallar:

- Número y tipo de actividades formativas.
- Problemas habituales que se pueden presentar y las respuestas más adecuadas para el correcto uso y mantenimiento de la solución.

45.2.2 Diseño y ejecución de un proyecto piloto

El Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea solicita la realización de un proyecto piloto de la Plataforma con los siguientes objetivos:

1. Evaluar la eficacia de los procesos definidos en la Plataforma.
2. Identificar y resolver problemas técnicos.
3. Medir el uso y la satisfacción de las personas usuarias del producto.
4. Obtener información técnica y funcional para ajustar el Plan de Gestión del Cambio dirigido a toda la organización.

Se requiere para ello:

- Ejecución de un plan de adopción y gestión del cambio para profesionales y pacientes.

Será responsabilidad del licitador la definición de las actividades que realizará para la consecución de dichos objetivos. Al menos deberá detallar los siguientes apartados:

- **Plan de comunicación.**
    a. Definición y colaboración en la ejecución del plan de comunicación, difusión y dinamización a lo largo del pilotaje de la Plataforma.
- **Plan de formación.**
    a. Definición y ejecución del plan de capacitación a las personas usuarias de la Plataforma durante el pilotaje, ya sean pacientes o profesionales sanitarios.
- **Plan de soporte.**
    a. Asistencia y gestión de incidencias de primer nivel a las personas usuarias durante el pilotaje.
    b. Registro de incidencias y su estado de resolución, así como las medidas correctivas realizadas durante el pilotaje.
- **Plan de seguimiento durante el pilotaje.**
    a. Elaboración de informes periódicos de seguimiento del pilotaje, donde medir el uso de la Plataforma por parte de las personas usuarias e identificar los problemas surgidos y acciones correctivas realizadas.
    b. Elaboración de mecanismos de medición y evaluación mediante la definición de indicadores clave y la creación de cuadros de mando que permitan analizar y cuantificar el impacto de los nuevos servicios introducidos
    c. Recoger de manera cuantitativa y cualitativa la satisfacción de las personas usuarias que han participado durante el pilotaje.
    d. Elaboración de un informe de conclusiones con los resultados obtenidos durante el pilotaje.

Se solicita que el licitador incluya en su oferta, su propuesta de objetivos, trabajos, metodología, organización y calendario del Plan de Gestión del Cambio y del Proyecto Piloto, todo ello cumpliendo **como mínimo** con lo anteriormente indicado.

46.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Durante el contrato el adjudicatario elaborará y entregará a la DGTD los documentos necesarios que permitan una explotación y soporte adecuado de los sistemas de información. Como mínimo deberá aportar los siguientes: Diseño Lógico y Físico, Plan de Explotación, Manual de Operación y Soporte y Modelo Administrativo, Manual de usuario y cualquier otro documento que sea

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

necesario para el correcto funcionamiento del equipamiento y software entregados o para el cumplimiento de las prescripciones técnicas del presente pliego.

47.- LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Se requiere el suministro sin coste adicional de cuantas licencias software se precisen para el uso corporativo y efectivo del sistema, en todas sus posibles modalidades: componentes de integración, componentes de análisis, componentes de almacenamiento, componentes de base de conocimiento, etc.

Se incluirá el suministro de las licencias de uso de las nuevas versiones del programa que el fabricante pudiera desarrollar en el futuro y que se compromete a suministrar sin costo adicional al Servicio Navarro de Salud (SNS-O) durante la duración del presente contrato.

El modelo de licenciamiento no requerirá ningún dispositivo físico (mochilas, etc.) en los equipos cliente con el fin de facilitar la explotación del sistema por los diferentes equipos de soporte de Gobierno de Navarra.

Todos los informes, documentos y productos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la DGTD, quien podrá disponer de ellos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin necesidad de aprobación y consentimiento del adjudicatario y autor material de los trabajos.

El suministrador renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este PPT, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la DGTD.

El adjudicatario deberá entregar a la DGTD el código fuente de los sistemas de información desarrollados en este contrato y garantizar la obtención, mediante la compilación del código fuente depositado, de un código objeto de software cuyo funcionamiento sea el garantizado en el manual de usuario del sistema.

Entendemos por “código fuente”, el texto que contiene las instrucciones del programa informático, escritas en lenguaje de programación, siendo archivos de texto legibles que se pueden copiar, modificar e imprimir sin dificultad, así como los programas, subprogramas, librerías, materiales, manuales y demás documentación asociada necesaria para la instalación, uso, modificación y actualización de dicho código fuente.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

48.- REQUERIMIENTOS DE INTEROPERABILIDAD COMUNES

Para la implementación e integración de las soluciones objeto de este contrato a desarrollar por la entidad adjudicataria, se deberán utilizar los estándares y procedimientos de coordinación, normalización e interoperabilidad definidos por la organización contratante, aprobados por la Comisión de Salud DIGITAL DEL SNS y obligatoriamente alineados con el fomento de la interoperabilidad en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en la ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS). Tendrán especial consideración los recursos que se encuentren incorporados en el Servidor de Terminologías de Referencia del Sistema Nacional de Salud (strSNS).
Los servicios del SNS se basarán en un esquema de interoperabilidad que posibilite la integración de los distintos sistemas de las CCAA empleando estándares de transmisión adaptados al entorno tecnológico vigente dentro del ámbito sanitario nacional y al tipo de dato enviado, como SOAP, HL7 V2.X, HL7 CDA, HL7 FHIR y DICOMWeb; permitiendo el intercambio de distintos formatos, como JSON, XML o DICOM, entre plataformas y aplicaciones de manera independiente. Estos servicios del SNS son los que posibilitan el intercambio de información para la Base de Datos de Usuarios de Tarjeta Sanitaria, el Fondo de Cohesión, y permitirán el intercambio de información de Receta Electrónica, Historia Clínica y otros servicios.

Para ello, las soluciones objeto de este contrato deberán asegurar el cumplimiento de estándares técnicos que sean de aplicación en cada caso:

- Interoperabilidad a nivel de transmisión (HL7 V2.X, HL7 CDA, HL7 FHIR, DICOMWeb...)
- Interoperabilidad semántica, adaptados al dominio (SNOMED CT, CIE-10-ES, CIE-O-3.1, CIAP-2, ORPHA, LOINC, ATC, SERAM, SEMNIM, OMIM...)
- De seguridad y confidencialidad de la información.
- De usabilidad y accesibilidad
- Uso de los componentes reutilizables del SNS-O a menos que exista una alternativa “open-source” significativamente mejor. La elección deberá justificarse en coste, rendimiento, escalabilidad, facilidad de despliegue, interoperabilidad con otros productos y extensibilidad.
- La puesta a disposición y/o intercambio de información entre diferentes sistemas de información se realizará, a no ser que exista una opción manifiestamente mejor, mediante servicios web, preferiblemente de tipo REST, para garantizar la independencia tecnológica y la interoperabilidad sintáctica.

49.- INTEGRACIONES CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL SNS-O

49.1 DIRECTRICES GENERALES

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del SNS-O, siendo responsabilidad del adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores del SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGTD determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos SNS-O. Todas las integraciones deben diseñarse ad-hoc.

Los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web, tanto REST como SOAP. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica y siempre con el acuerdo expreso del SNS-O se podrán utilizar otros tipos de interfaces de comunicación con sistemas externos, por ejemplo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.
- Colas de mensajería
- Etc

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto a la interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información SNS-O con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes construidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

Para recopilar la información, el Sistema de Información ofertado por el adjudicatario puede realizar una primera consulta al producto propietario de los datos invocando a un Interface de Comunicación. Posteriormente, el sistema de información tiene la alternativa de poder consolidar

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~ https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

los cambios y reaccionar ante los cambios de información en el sistema de información origen. A la hora de detectar cambios existen diferentes alternativas:

- Suscripción a un feed. Algunos productos del SNS-O ofrecen un "feed" de eventos al que el sistema de información podría suscribirse. La DGTD ha estandarizado este tipo de componentes en la Guía Técnica de Feeds en el STS, que se proporcionará al adjudicatario al inicio del proyecto. Esta solución implica algo de retraso desde que el cambio se realiza en el producto propietario hasta que esta es comunicada al Sistema de Información del adjudicatario.
- Pull. El sistema de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario periódicamente consultará los datos del paciente en el producto invocando un Interface de Comunicación y de esta manera inferir cambios en los mismos. Esta solución puede implicar mucho retraso desde que el cambio se realiza en el producto propietario hasta que esta es comunicada al sistema de información del adjudicatario.
- Push. El producto propietario de los datos puede invocar un Interface de Comunicación del sistema de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario para comunicar el cambio inmediatamente, sin retrasos. Esta interface de comunicación será, preferiblemente, un servicio web REST.

Todas estas formas de integración deberán convivir, no son excluyentes. El tipo de integración con el producto propietario se decidirá en función de las características funcionales y técnicas: cuanto retraso es admisible, interfaces de comunicación construidos, volumen de datos, etc.

49.2 INTEGRACION ENTRE FRONTALES ENTRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SNS-O

Todos los sistemas de información web que aporte el adjudicatario fruto de la presente licitación, deberán poder ser integrables a futuro mediante tokens JWT, conforme se especifica a continuación, sin perjuicio de poder integrar durante la ejecución del presente contrato aquellos componentes de los sistemas que se especifiquen en el pliego de prescripciones técnicas:

- Para la generación del token se utilizará el estándar Json Web Token. JSON Web Token (JWT) es un estándar abierto (RFC 7519) que define una forma segura de transmitir información entre las partes en un objeto JSON. La información puede ser verificada al estar firmada digitalmente. Los JWT pueden firmarse usando un secreto (con el algoritmo HMAC) o un par de claves pública / privada (usando RSA o ECDSA). Además, los tokens JWT pueden cifrarse para asegurar que solo las partes tienen acceso a la información. Para más detalle puede consultarse https://jwt.io/introduction/
- Se utilizarán claves de firmado y cifrado asimétricas. De esta forma:

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

- Los consumidores escriben los tokens. Para ello,
  - Firman los payloads (mensajes) con su clave privada de firmado
  - Cifran el payload (previamente firmado) con la clave pública de cifrado del publicador.
- El publicador lee los tokens. Para ello
  - Descifra los tokens con su clave privada de cifrado obteniendo los payloads firmados
  - Valida la firma del payload (mensaje) con la clave pública de firmado de cada consumidor.
- Para ello publicador y consumidores requieren intercambiar sus claves:
  - Los consumidores deben comunicar sus claves públicas de firmado al publicador.
  - El publicador debe comunicar su clave pública de cifrado a los consumidores.
- Las claves privadas no deben intercambiarse. Solo los consumidores conocen sus claves privadas de firmado y sólo el publicador conoce su clave privada de cifrado.

o Para facilitar el intercambio de claves se propone el uso de certificados X.509. Un certificado X.509 “es un estándar UIT-T para infraestructuras de claves públicas (en inglés, Public Key Infrastructure o PKI). X.509 especifica, entre otras cosas, formatos estándar para certificados de claves públicas y un algoritmo de validación de la ruta de certificación”. Estos certificados empaquetan las claves públicas y privadas del algoritmo de cifrado o firmado asimétrico. El acceso a la clave privada se protege con contraseña. Las claves se acompañan de cierta meta-información para identificar a la entidad emisora, la fecha de caducidad, etc. Los certificados X.509 pueden ser persistidos en el almacén de certificados de cada servidor. La Infraestructura de Clave Pública (PKI) ofrece una gestión centralizada y segura de los certificados en los almacenes de cada servidor. Para más información: Certificados digitales de Gobierno de Navarra a través de la PKI Corporativa.

- La distribución de los certificados implica la instalación de los certificados de los productos en los almacenes de certificados en los servidores a través de la PKI, así como dar acceso a las claves privadas de los certificados al usuario que ejecuta el proceso que atiende las aplicaciones web

Al inicio del contrato se proporcionará al adjudicatario una guía de integración de frontales, donde se especifica cómo generar el token, payloads a incluir, y demás información relevante para las integraciones

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A "Documentación administrativa")

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./Dª: ……., DNI: ……, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail): .....

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar el idioma “español”

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurran a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: 0005- CP01-2024-000133

Don/Doña ……, DNI ……..., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad…….....……..., con NIF……., y domicilio fiscal en…….

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud»:

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, y en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

MANIFIESTA acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados, conforme al marco jurídico expuesto

……..., …… de …… de 202…

Fdo. ……

Cargo: ……

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Nº EXPEDIENTE: 0005- CP01-2024-000133

Don/Doña ……., con DNI……como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……, con NIF , y domicilio fiscal en ……. en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista o subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11 «Modernización de las Administraciones públicas», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……..., …… de …… de 202…

Fdo. ……

Cargo: ……

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA CONTROLES DE LA COMISIÓN EUROPEA, OFICINA DE LUCHA ANTIFRAUDE, TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO Y FISCALÍA EUROPEA

Nº EXPEDIENTE: 0005- CP01-2024-000133

Don/Doña ……., con DNI……como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……, con NIF…… , y domicilio fiscal en ……. en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista o subcontratista, da autorización expresa para posibles controles de la Comisión Europea, Oficina de Lucha Antifraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

……., XX de .....de 202X

Fdo. …….

Cargo: ……

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES (DACI)

Nº EXPEDIENTE: 0005- CP01-2024-000133

(Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo, integrado en el instrumento financiero Next Gerenation EU y la inversión está asociada Proyecto “Sistemas de Información para la integración de la información genómica en el SNS (SiGenES)”, que queda enmarcado dentro de las actuaciones C18.I5 del PRTR).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el expediente arriba referenciado, la/las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA/DECLARAN:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

De conformidad con lo establecido en dicho artículo ‘existe una situación de conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece, en relación con los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal

de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación /comisión de evaluación /órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS 6 OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

Nº EXPEDIENTE: 0005- CP01-2024-000133

(Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo, integrado en el instrumento financiero Next Gerenation EU y la inversión está asociada Proyecto “Sistemas de Información para la integración de la información genómica en el SNS (SiGenES)”, que queda enmarcado dentro de las actuaciones C18.I5 del PRTR).

EL/LA DECLARANTE:

Don/Doña	
en calidad de[1]	
con NIF	
en representación de	
con CIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

[1] Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

1. **<u>NO CAUSA</u> UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852[2], que se enumeran a continuación:

a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

[2] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

2. **LA ENTIDAD <u>NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS</u>** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. **LA ENTIDAD <u>NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS</u> DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI <u>EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS</u>**, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y Firma

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO VIII

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	**Cliente**	**Fecha**	**Importe** *(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)*
		Total:	

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(*firma*)

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO IX

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.ª ..... ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en……....., CP ....., localidad …....., teléfono ....., telefax ……, en nombre propio o en representación de ……, DNI/CIF número ....., con domicilio en ……., CP ……, localidad ....., teléfono ……, telefax ……..……, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de ……,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

(firma)

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO X

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS CUANTITATIVOS

Criterios cuantitativos	CUMPLE / NO CUMPLE	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
Criterio 2: herramienta de análisis secundario		
Herramienta de análisis secundario flexible, capaz de aceptar diferentes archivos de entrada y producir una amplia variedad de tipos de resultados (archivos de salida)		
Sistema de análisis secundario que permita la anotación de los diferentes tipos de variantes de nucleótido único, múltiples nucleótidos y de número de copias (SNVs, MNVs y CNVs).		
Sistema de análisis secundario que permita la anotación de variantes mitocondriales.		
Sistema de análisis secundario que permita la anotación de variantes de expansión en regiones de repetición en tándem		
Criterio 3: Ofrece herramienta de análisis terciario		
Criterio 4: mejoras de la propuesta		
4.1 Certificación Marcado CE Producto (o está en proceso de obtenerla)		

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

4.2 Capacidad para la extracción y codificación de la información proveniente de la Historia Clínica Informatizada (HCI) de manera automatizada		
Criterio 5: Ampliación de propuesta de mantenimiento y soporte > 2 años	Indicar el número de años	
Criterio 6: Compatibilidad con Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra		
Criterio 7: Licencia de la plataforma de análisis genómico perpetua		

Esta tabla cumplimentada deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación.

Criterios 2 y 3: documentación con la descripción de las funcionalidades que ofrecen la/las herramientas ofertadas

Criterio 4:

4.1. Certificación de Conformidad del marcado CE de la plataforma o documentación que demuestre que está en proceso de obtenerlo
4.2. Documentación técnica que describa las funcionalidades que ofrece.

Criterio 6: documento con la descripción de la solución tecnológica compatible con sus características, especificaciones y dimensionamiento

Criterio 7: indicar el componente o componentes cuya licencia se incluye

En el caso de que dicha documentación no permita verificar el cumplimiento de los criterios no se valorarán los mismos.

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
~~Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:~~ https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34

ANEXO XI

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FICHERO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CUMPLIMIENTO DEL ESCENARIO TECNOLÓGICO

Los licitadores, deberán cumplimentar el siguiente check-list, **como Anexo de su Memoria Técnica Descriptiva.**

El checklist contiene dos pestañas que será obligatorio completar siguiendo las instrucciones a continuación indicadas:

Pestaña Requisitos I. Contiene un check-list de requisitos técnicos del pliego. En el mismo, deberán acreditar el cumplimiento y justificación de cada una de las características indicadas. Para ello, siguiendo el guion mostrado a continuación, indicarán la confirmación del cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE) junto con la justificación correspondiente.

1. Columna nº1: Requisitos
2. Columna nº2: Confirmación de cumplimiento (CUMPLE/NO CUMPLE)
3. Columna nº3: Justificación del cumplimiento
4. Columna nº4: Observaciones

Pestaña Requisitos II. Contiene un check-list de requisitos de la infraestructura tecnológica tal y como se especifica en el pliego. Para ello, deberá indicar en la columna Acepta (SI) junto con los comentarios que considere oportunos en la columna Observaciones.

También deberá completar la tabla en la que se hace referencia a la infraestructura servidora y puesto cliente necesaria para soportar su propuesta. En la misma, deberá indicarse para cada requisito, el documento o página de la memoria técnica descriptiva donde se especifica el detalle.

Check-list de requisitos a completar: Cumplimentarán el fichero **Requisitos técnicos del Anexo XI.xlsx.**

CSV: **C48C64ACC49B3E34**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-12 08:44:34